



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 2733 /

Quillón, 30 ABR 2024

VISTOS:

1. Oficio O-33-2024 de fecha 23/04/2024, emitido por el Director de asesoría jurídica municipal
2. Solicitud de permiso sin goce de remuneraciones de fecha 04/04/2024 emitida al Sr. Miguel Peña Jara Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón.
3. El decreto Alcaldicio N°399 de fecha 19/01/2024, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal.
4. El decreto Alcaldicio N° 3.519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
5. Decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
6. Decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue.
7. El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
8. El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
9. La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
10. La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
11. El Decreto Alcaldicio N° 7.691 de fecha 12 de Diciembre del 2023, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2024 del Departamento de Salud.
12. El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
13. La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud formal de la Sra. Fabiola Inostroza Levy, mediante carta de fecha 04/04/2024 emitida al Sr. Miguel Peña Jara, Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón, en la cual por motivos que en ella indica, solicita la autorización de un permiso sin goce de remuneraciones desde el 02 de mayo al 02 de julio del presente año.
2. Oficio: O-33-2024, el cual concluye: a) Que, conforme a lo dispuesto en los arts. 4 ° de la Ley 19.378 en relación al art. 109 de la Ley 18.883, los funcionarios de la atención primaria de salud municipal podrán solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario y b) Que, el otorgamiento o denegación de estos permisos es una facultad discrecional del Sr. Alcalde en su calidad de jefe superior del servicio, en ejercicio de sus atribuciones propias.
3. Autorización verbal por parte del Sr. Miguel Peña de la solicitud emitida por la Sra. Fabiola Inostroza Levy.

DECRETO:

1. **CONCÉDASE** a la **SRA. FABIOLA INOSTROZA LEVY**, RUT [REDACTED] de profesión Enfermera del Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Gyhra Soto de Quillón, Calidad Jurídica de Titular, **3 (TRES) MESES DE PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIÓN**, desde el **02 de mayo al 02 de agosto del 2024**, por motivos estrictamente personales, conforme a lo indicado en considerando.

2. NOTIFIQUESE a la Sra. Fabiola Inostroza Levy.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/JOP/SVW/svv
DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal funcionario(a). (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón